

Estado de alarma por la crisis sanitaria

El seguro solicita medidas que le permitan prestar servicios de primera necesidad a la ciudadanía

- Los ramos de hogar, empresas, automóviles y decesos deben atender siniestros de urgencia
- Los reparadores necesitan desplazarse para resolver percances en condiciones de seguridad
- Se debe asegurar el abastecimiento de materiales, recambios y repuestos

20/03/2020 El estado de alarma decretado por el Gobierno el pasado 14 de marzo para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, está teniendo un elevado impacto en la atención de siniestros por parte de la industria del seguro. Este impacto se percibe en la prestación de los servicios que efectúan las entidades en sus distintas líneas de actividad.

El seguro atiende a sus clientes, habitualmente, a través de empresas especializadas y profesionales autónomos como pueden ser reparadores (fontaneros, electricistas, carpinteros, cerrajeros, albañiles...), peritos, talleres de vehículos, servicios de asistencia en carretera, funerarias, etc. En la situación actual, estos profesionales tienen problemas de movilidad para realizar su trabajo, aunque se trate de casos de primera necesidad.

El seguro debe atender en las actuales circunstancias diversas situaciones de urgencia. Entre estas figuran reparaciones básicas para preservar la habitabilidad de las viviendas en un contexto de confinamiento domiciliario, actuaciones en empresas y comercios para que puedan continuar con su actividad productiva, asistencia en carretera y reparación de vehículos con permiso para circular, etc.

La industria del seguro desea recalcar que, junto con la movilidad de sus proveedores, se debe tener en mente que muchos servicios no pueden realizarse por una única persona. La autorización de los desplazamientos debe tener en cuenta que bastantes intervenciones esenciales requieren la participación de más de un operario. Los profesionales implicados en las reparaciones deben contar, además, con material de protección que les permita realizar las visitas en condiciones de seguridad apropiadas y no verse expuestos al coronavirus. Por último, el sector alerta de que los profesionales de la reparación comienzan a tener problemas de suministros al no poder acceder a los distribuidores que almacenan materiales de construcción, componentes de automoción y demás recambios.

Por todo lo expuesto, desde UNESPA se ha remitido una carta al Gobierno identificando una lista de actuaciones que se consideran de primera necesidad con el objeto de que las valore y, en su caso, las incorpore al *Real Decreto 463/2020 por el que se declara el Estado de Alarma*. De esta forma, el sector asegurador podrá seguir prestando servicios de urgencia a la ciudadanía. En el anexo de esta nota de prensa se ofrece una relación de actuaciones que el seguro identifica como de primera necesidad.

Nota al editor:

UNESPA es la Asociación Empresarial del Seguro. Representa a cerca de 200 aseguradoras y reaseguradoras que reúnen aproximadamente el 98% del volumen de negocio asegurador en el mercado español. Desde 1977, representa los intereses de sus asociados frente a todo tipo de organismos e instituciones nacionales e internacionales.

ANEXO

Hogar

Relación de servicios de primera necesidad que permiten garantizar la habitabilidad de las viviendas por parte del seguro del hogar:

- Fontanería: Averías graves en tuberías de suministro. La salida de agua es tal que obliga a tener la llave de paso cortada porque en otro caso, se inunda la zona afectada. Del mismo modo, las averías graves en tuberías de evacuación.
- Cerrajería y cerraduras: Asegurar un local que haya sufrido un robo (cierres metálicos) o imposibilidad de abrir o cerrar una puerta o ventana que deje inseguro el local o vivienda. Imposibilidad de entrar o salir de la vivienda o local.
- Cristales: Rotura de cristal que suponga falta de seguridad ante intrusismo para el local o la vivienda, o que suponga un peligro para las personas por cortes o por falta de aislamiento frente al frío y a la lluvia.
- Electricidad: Sin suministro de electricidad en la vivienda o parte imprescindible de la misma.
- Albañilería: Restringido al tapado de huecos en fachadas o tapado de arquetas por intervención previa de otro proveedor.
- Gama blanca: fallo en frigorífico, cocinas de gas o electricidad, congelador o lavadora.
- Vitrocerámicas: Rotura de cristal o no funcionamiento la vitro.
- Calderas y calentadores: No funciona la generación de agua caliente o calefacción.
- Desatasco: Atascos que impidan que se evacuen las aguas fecales, requieran o no un camión de desatasco.
- Aparatos sanitarios: En todos los casos.
- Instalación de gas: Averías o fugas en el interior de la vivienda o local que supongan un corte del suministro o riesgo para las personas.
- Tejados: Situaciones donde quede desprotegido el inmueble con riesgo de inundación o de seguridad para las personas.
- Calefactor: Fallo en circuito hidráulico de instalación de calefacción.
- Televisión y antenas de TV: No posibilidad de sintonizar canales.
- Servicios de telecomunicaciones. Avería o mantenimiento de ordenadores personales, internet y telefonía.

Empresas, industrias y comercios

Es necesario contar con la posibilidad de llevar a cabo actuaciones imprescindibles con el objeto de prevenir y reiniciar la actividad de empresas, industrias y comercios en el menor tiempo posible. Por ejemplo, las consecuencias que se pueden derivar de un incendio, de una explosión o de cualquier hecho contemplado por la póliza que suponga la paralización de su actividad.

Automóviles

La asistencia en carretera es un servicio de emergencia esencial, incluso en momentos de restricción de la movilidad personal. Su prestación debe quedar adecuadamente garantizada, de la misma forma que se debe autorizar a los talleres a llevar a cabo reparaciones de urgencia. En caso de no hacerse se podría ver en cuestión la operatividad de vehículos adscritos a actividades esenciales (sanitarios, reparto, abastecimiento de alimentos y medicamentos, policía...), así como de los vehículos de aquellos particulares que deben desplazarse a sus centros de trabajo.

Sepelios

Debe precisarse la causa del fallecimiento en los certificados de defunción emitidos por los médicos, puesto que en los casos de víctimas del COVID-19 deberá aplicarse un protocolo especial. Las empresas funerarias tienen problemas de acceso al material básico (EPI) que permite prevenir contagios. Se recuerda que sus necesidades son las mismas que las de cualquier centro hospitalario.

Protección de los reparadores ante el COVID-19

Es necesario facilitar el acceso a los elementos de protección necesarios frente al COVID-19 para que los reparadores puedan realizar sus trabajos en viviendas, industrias, empresas y comercios en condiciones de seguridad apropiadas.

El Gobierno debe establecer un protocolo para las actuaciones destinadas a asegurar la habitabilidad de las viviendas en las que reside alguna persona infectada por el coronavirus, con el fin de evitar situaciones de desamparo del enfermo y, al mismo tiempo, no poner en riesgo a los reparadores.

Suministros y repuestos

La mayor parte de los profesionales relacionados con las actividades de reparación suele disponer de un inventario limitado de recambios, materiales y suministros. La petición online de piezas conlleva tiempos de espera de 10 a 15 días y, dado que muchos grandes distribuidores han cerrado sus instalaciones, pueden generarse problemas de abastecimiento.

Peritaje

Las aseguradoras han extendido el uso del videoperitación para evitar desplazar al perito al lugar del percance. Sin embargo, los siniestros de cierta envergadura continúan exigiendo la presencia de los valoradores (por ejemplo: grandes incendios, explosiones, colapsos de edificios, hundimiento de buques...).